

Expediente: 7402/18

Carátula: VALLE FERTIL S.A. C/ ARIAS MARIANA PATRICIA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 10/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ARIAS, MARIANA PATRICIA-DEMANDADO

27202844192 - VALLE FERTIL S.A., -ACTOR

27202844192 - SANCHEZ, CELINA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 7402/18



H106018936164

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ ARIAS MARIANA PATRICIA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 7402/18. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 04/02/2026 presentado por la letrada Celina Sánchez:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A., a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial N° 562209541369502, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$218.400,54.-** por pago de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$193.274,81.- por honorarios menos \$15.461,98.- por aportes a su cargo más \$40.587,71.- correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del **BANCO SANTANDER** de titularidad de la letrada **CELINA SÁNCHEZ - M.P. n° 3662**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27202844192, CBU: 0720069488000002065690, CTA. n° 0690206569, condición ante el IVA: **responsable inscripta**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209541369502, perteneciente a los presentes autos el monto de **\$34.789,47.-** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$19.327,48.-, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$15.461,98.- por el 8% a cargo del abogado) a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

3) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios de la letrada Celina Sanchez, quedando en la cuenta n° **562209541369502** un saldo remanente de **\$14.475.-** a favor de la parte demandada. **Previo a librar el oficio de pago ordenado en el punto 1preste la solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la**

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$193.274,81

21%\$40.587,71

10%\$19.327,48

8%\$15.461,98

Total orden de pago\$218.400,54

Transferencia Caja\$34.789,47

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 09/02/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.